



Resolución Subgerencial N° 051-2024-GORE-ICA-GRJNF/SSLP

Ica, 05 de setiembre del 2024

Visto, el INFORME N°111-2024-GORE-ICA-SSLP/ING.MLE. y demás documentos que se adjuntan a la liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°022-2022-GORE-ICA, de fecha: 16 de setiembre del 2022, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. N°316 NAZARIO PALOMINO, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA" CON CUI N°2196794, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica representado por el Gerente Regional de Administración y Finanzas el CPC Carlos Sebastián Hernández Hernández, suscribió en fecha 16 de setiembre del 2022 con la Empresa Consultora **CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA** el **CONTRATO DE CONSULTORÍA de Obra N° 022-2022-GORE-ICA**, por un monto de S/ 236,275.38 soles, incluido IGV, bajo el sistema de contratación a Suma Alzada, con fecha de valor referencial Mayo del 2022 y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios, según la siguientes estructura de costos.

Ejecución de la Obra	150	225,275.38
Liquidación de la Obra	30	11,000.00

Que por medio del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N°010-2022-GORE-ICA, de fecha: 04 de agosto del 2022, el Gobierno Regional de Ica, contrata a la Empresa Contratista: **PORFISA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** a efectos que se haga responsable de la ejecución de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", en un plazo de 150 días calendarios.

Que a través de RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°050-2023-GORE-ICA/GRAF, de fecha: 14 de marzo del 2023, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA, ha resuelto: RESOLVER el CONTRATO N°010-2022-GORE-ICA para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. N°316 NAZARIO PALOMINO, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA", por la causal de incumplimiento regulada en el numeral 204.2 del art. 204 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Directiva N°013-2019-OSCE/CD.

Que a través de RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°150-2024-GORE-ICA/GRAF, de fecha 15 de julio del 2024, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del GORE ICA ha resuelto: RESOLVER el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°022-2022-GORE-ICA, sobre contratación de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica".





Que a través de LAUDO ARBITRAL de fecha 13 de junio del 2024, el TRIBUNAL ARBITRAL, luego de haber realizado las actuaciones arbitrales de conformidad con la Ley y las normas procesales aplicables, escuchados los argumentos sometidos a su consideración y deliberando en torno a las pretensiones formuladas en la demanda ha dictado el LAUDO ARBITRAL para poner fin a la controversia suscitada. Sobre este primer punto controvertido y a través de LAUDO ARBITRAL, el Tribunal Arbitral a resuelto lo siguiente: Declarar FUDADO el primer punto controvertido que deriva de la Primera Pretensión Principal de la demanda arbitral presentada por PORFISA, en consecuencia corresponde DECLARAR CONSENTIDA la ampliación de plazo N°6 y en tal sentido, corresponde reconocer el derecho al pago de los mayores gastos generales que se derivan de dicha ampliación de plazo, conforme a lo previsto en la normativa de contrataciones del Estado.

Que a través de CARTA N°007-2024-RC-CSVSA de fecha 15 de agosto del 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA comunica LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, por los servicios prestados en la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica" con cui n°2196794, en mérito del CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°022-2022-GORE-ICA, de fecha 16 de setiembre del 2022, y luego que a través de RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°150-2024-GORE-ICA/GRAF de fecha 15 de julio del 2024, la entidad ha procedido en resolver el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°022-2022-GORE-ICA.

Que a través de OFICIO N°1206-2024-GORE ICA-SSLP de fecha 23 de agosto del 2024, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, se ha dirigido al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA, con la finalidad de manifestarle que a efectos de evaluar la liquidación del Contrato de Consultoría de Obra N°022-2022-GORE-ICA., se requiere disponer de mayor información que acredite los costos por la mayor extensión del servicio de supervisión de obra.

Que a través de CARTA N°008-2024-RC-CSVSA de fecha 28 de agosto del 2024, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA comunica respuesta sobre LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA, por los servicios prestados en la supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", manifestando adjuntar información solicitada en el OFICIO N°1206-2024-GORE-ICA-SSLP, a fin que la entidad pueda evaluar la liquidación del contrato de consultoría.

Que a través de INFORME N°111-2024 - GORE-ICA-SSLP /MALE, de fecha 02 de setiembre del 2024, el Ing. Miguel Limaco Escalante de esta Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos ha efectuado un informe técnico sobre la Liquidación del Contrato de Consultoría, en el cual se concluye con el siguiente pronunciamiento:

A razón de lo expuesto en el presente, el suscrito concluyo manifestando la evaluación efectuada a la liquidación del servicio de supervisión de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica", que ha sido presentada a través de CARTA N°007-2024-RC-CSVSA de fecha 15 de agosto del 2024 y reiterada a través de CARTA N°008-2024-RC-CSVSA de fecha 28 de agosto del 2024; pudiendo advertir la existencia de información inconsistente, lo cual ha conllevado a efectuar un cálculo sobre esta liquidación al servicio de supervisión de obra, con un saldo total a favor del Contratista que asciende a S/ 33,527.15 (Treinta y tres mil quinientos veintisiete con 15/100 Soles) , conforme se encuentra detallado en el cuadro N°001 – Resumen de liquidación del servicio de supervisión de obra.





Gobierno Regional de Ica

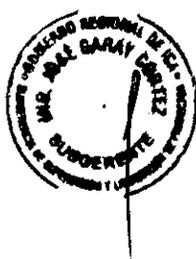


Por lo tanto, se concluye con una Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra en donde se especifica un saldo a favor del contratista de obras que asciende a la suma de: S/ 33,527.15 (Treinta y tres mil quinientos veintisiete con 15/100 Soles); resultando una liquidación del contrato de consultoría de obra, conforme se detalla:

OBRA:	Mejoramiento del Servicio Educativo del nivel inicial en el marco de ampliación de cobertura del PELA en EBR Ampliación de cobertura en la I.E. N°316 Nazario Palomino, distrito de San Clemente – Provincia de Pisco – Departamento de Ica
CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N°022-2022-GORE-ICA
CONTRATISTA DE SUPERVISIÓN:	CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA
SUPERVISOR DE OBRA:	Ing. Yohhny Elias Fernández Espinoza, CIP N°43031
Monto total de supervisión:	236,275.38
Monto de supervisión:	225,275.38
Monto de liquidación de obra:	11,000.00
Plazo de supervisión de obra (días):	150
Plazo de liquidación de obra (días):	30
Sistema de contratación:	Tarifa y Suma alzada

1.0	SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE OBRA			
1.1	CONTRATO PRINCIPAL	215,851.12		
	Supervisión de Obra	205,751.51	205,751.51	0.00
	Mayor extensión del servicio de supervisión (febrero 2023)	9,899.61	0.00	9,899.61
	Liquidación de Obra	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.1	215,651.12	205,751.51	9,899.61
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	Contrato Principal	0.00	0	0.00
	Reajuste en Valorizaciones	0.00	0	0.00
	PARCIAL 1.2	0.00	0	0.00
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (sin IGV)			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.3	0.00	0.00	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (sin IGV)			
	Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	PARCIAL 1.4	0.00	0.00	0.00
1.5	PENALIDADES c/IGV	25,202.71	25,202.71	0.00
2.0	COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN	215,651.12	205,751.51	9,899.61
COSTO FINAL DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN (inc. IGV.)				
SALDO A FAVOR DEL SUPERVISIÓN (inc. IGV.)				9,899.61
DEVOLUCIÓN DE FONDO DE GARANTÍA				23,627.54
TOTAL, DE SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR				33,527.15

son: treinta y tres mil quinientos veintisiete con 15/100 Soles





Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 170 del Reglamento de la ley de Contrataciones del estado, que indican los plazos para la presentación de la liquidación de Contrato de Consultoría de obra, por parte del contratista a la entidad y, la revisión, corrección y aprobación de esta por parte de la entidad contratante, en este caso del Gobierno Regional de Ica, se ha cumplido en su totalidad por lo que se da la conformidad a la liquidación mencionada.

Que, en consecuencia, debe liquidarse la presente Consultoría de Obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, en merito a que las liquidaciones son funciones propias de esta sub gerencia y a la aceptación de la Gerencia General Regional que esta Dirección emita sus propias resoluciones.

De conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional de Ica, al amparo de la ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de los Gobierno Regionales" y su modificatoria, ley 27902, Ley N°30225 Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica y la Resolución Gerencial General Regional N°0032-2023-GORE-ICA/GGR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la liquidación del Contrato de CONSULTORÍA DE OBRA N° 022-2022-GORE-ICA, para la Supervisión de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN EL MARCO DE AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL PELA EN EBR AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN LA I.E. N°316 NAZARIO PALOMINO, DISTRITO DE SAN CLEMENTE – PROVINCIA DE PISCO – DEPARTAMENTO DE ICA" con CUI N°2196794, la misma que determina que el costo final de la Supervisión de obra asciende a la suma de S/ 215,651.12 (Doscientos quince mil seiscientos cincuenta y uno con 12/100 Soles), incluido IGV, donde la Empresa Consultora tiene un saldo a favor de S/. 9,899.61 (nueve mil ochocientos noventa y nueve con 61/100 Soles), incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar a la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gore Ica, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo a favor a la Empresa Contratista **CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA**, por el monto ascendente a S/. 9,899.61 (nueve mil ochocientos noventa y nueve con 61/100 Soles), incluido IGV.

ARTICULO TERCERO: Autorizar a través de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas efectuar la Devolución de la retención realizada por concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento (GFC) a la empresa consultora **CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA**,

ARTICULO CUARTO. - Notificar la presente Resolución al Representante Común del **CONSORCIO SUPERVISIÓN SANTA ANA, SANDY ARMANDO SERNAQUE VENTURA**, Contratista de la SUPERVISIÓN en la ejecución de la Obra en cuestión; con domicilio legal, según contrato, en calle Salaverry N°200 del Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, Gerencia Regional de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Gerencia Regional de Infraestructura, y a la Subgerencia de Obras, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS

ING JOSÉ GARAY CORTEZ
SUBGERENTE